



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS-
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA**

AUTO DE AUTOLIQUIDACIÓN E INICIO DE TRAMITE RC No. RC.38.2025

Socorro, 21/03/2025 7:37 AM

Que mediante Radicado CAS No. 80.30.4010.2023 de fecha 14 de marzo de 2023, la señora **ISABEL DIAZ DE RODRIGUEZ** Identificada con cédula de Ciudadanía No. **37.212.554** expedida en Cúcuta, solicita a la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS-** **PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, de la fuente hídrica **Lago** para uso **DOMÉSTICO** de veinte (20) personas permanentes y quince (15) personas transitorias y uso **AVÍCOLA** de treinta mil (30.000) Gallinas en beneficio del predio denominado **PREDIO RURAL EL SANTUARIO** ubicado en la Vereda **OIBA**, municipio de **OIBA - SANTANDER**.

La peticionaria presentó junto con el formulario único nacional de solicitud concesión de aguas superficiales, los siguientes documentos:

- Copia del certificado de libertad y tradición del **PREDIO RURAL EL SANTUARIO** con Matricula inmobiliaria No **321-14798**.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor **ISABEL DIAZ DE RODRIGUEZ** Identificada con cédula de Ciudadanía No. **37.212.554** expedida en Cúcuta.
- Consignación del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA OPERACIÓN NO.461621461** de fecha 14 de Marzo de 2023, por un valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL, DOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (136.250)**.

Con los anteriores documentos, se conformó y se dio apertura al expediente número **210.20.00267.2023**, donde se adelantarán las diligencias administrativas correspondientes, y por ello, inicialmente tendremos en cuenta lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el numeral 11, del artículo 31 la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales deben ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables.

Mediante Acuerdo No 208 del 29 de Junio de 2012 se fijan las tarifas de evaluación y seguimiento ambiental de Licencias Ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental en el área de la jurisdicción de la C.A.S.

Que mediante **MEMORANDO INTERNO RC No. 49.2025** de fecha **07 de Marzo de 2025**, se hace entrega del expediente número **210.20.00267.2023** al Ingeniero Ambiental Contratista **WILSON FERNEY ORTIZ**, para elaborar la respectiva liquidación de las tarifas por concepto de servicio de evaluación.

Con base en lo anterior, se procede en primer lugar a liquidar la mencionada tarifa teniendo en cuenta el acuerdo N° 208 del 29 de Junio de 2012, expedido por el Consejo Directivo de la -CAS- "por medio del cual se establecen los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de Control y Manejo Ambiental". En Segundo Lugar y en la parte dispositiva, se ordenará lo correspondiente a la diligencia de inspección ocular.

Que mediante Resolución 1280 de Julio 7 de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa.

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA - SAN GIL
Carrera 7 N° 9 - de Barro la Playa
Tel: +57 407 724429
Celular: +57 310 239905

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 35
Tel: +57 407 724429 Ext. 2001-2002
Celular: +57 310 662295

VÉLEZ
Carrera 9 N° 9 - de Barro Abadía Parra
Tel: +57 407 724429 Ext. 3001-3002
Celular: +57 310 611987

SUCRAMANIGA
Calle 16 N° 25 - de Barro La Sosa
Oficina 30104.110
Tel: +57 407 724429 Ext. 4001-4002
Celular: +57 310 611987

BARRANCABERMEJA
Calle 41 N° 11a de Barro La Sosa
Tel: +57 40 71 740729 Ext. 5001-5002
Celular: +57 310 611987

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - de Barro La Sosa
Tel: +57 40 71 740729 Ext. 6001-6002
Celular: +57 310 611987

RC.38.2025 - 21-03-2025 07:37





Además, la Resolución 1280 de Julio 7 de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE complementa que el incremento de los Gastos de Administración será del veinticinco por ciento (25%), el cual se aplicará a la sumatoria de los costos a), b) y c) previstos en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

La Corporación Autónoma Regional de Santander procede a realizar la liquidación de evaluación, de acuerdo al número de funcionarios que deben intervenir en el proceso de evaluación y con el objeto de comparar los dos valores liquidados; y proceder a cobra el menor valor resultante conforme a lo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

1) LIQUIDACIÓN DE TASAS POR EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA METODOLOGÍA DE TARIFA MÁXIMA.

ESCALA TARIFARIA PARA EL COBRO DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL. (Resolución 1280 de 2010, Artículo 1)	
VALOR DEL PROYECTO	Tarifa Máxima Año 2025
menores a 25 SMMV	\$ 157.000
igual o superior a 25 SMMV e inferior a 35 SMMV	\$ 219.000
igual o superior a 35 SMMV e inferior a 50 SMMV	\$ 314.000
igual o superior a 50 SMMV e inferior a 70 SMMV	\$ 440.000
igual o superior a 70 SMMV e inferior a 100 SMMV	\$ 628.000
igual o superior a 100 SMMV e inferior a 200 SMMV	\$ 1.257.000
igual o superior a 200 SMMV e inferior a 300 SMMV	\$ 1.886.000
igual o superior a 300 SMMV e inferior a 400 SMMV	\$ 2.515.000
igual o superior a 400 SMMV e inferior a 500 SMMV	\$ 3.144.000
igual o superior a 500 SMMV e inferior a 700 SMMV	\$ 4.401.000
igual o superior a 700 SMMV e inferior a 900 SMMV	\$ 5.659.000
igual o superior a 900 SMMV e inferior a 1500 SMMV	\$ 9.432.000
igual o superior a 1500 SMMV e inferior a 2115 SMMV	\$ 13.300.000

El valor total del proyecto se ha estimado o cuantificado en un valor inferior a los 25 SMMV los cuales revisada la tabla de tarifa máxima el valor de la tasa por evaluación es de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$136.250,00), correspondiente al año 2023.

Mediante Resolución DGL No. 000155 de marzo 18 de 2024, se fija la escala de viáticos para el personal que labora en la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, que deban cumplir comisión de servicios en el Interior o Exterior del país, para la Vigencia Fiscal 2024

2) LIQUIDACIÓN DE TARIFAS POR EVALUACIÓN TABLA ÚNICA.

TABLA ÚNICA HONORARIOS Y VIÁTICOS								
CATEGORÍA DE PROFESIONALES	(a) HONORARIOS	(b) VISITAS A LA ZONA	(c) DURACIÓN DE CADA VISITA	(d) DURACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO	(e) DURACIÓN TOTAL (b*(c+d))	(f) VIÁTICOS DIARIOS	(g) VIÁTICOS TOTALES (b*c*f)	(h) SUBTOTALES ((a*e)+g)

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUARENTINA - SAN GIL
Carrera 72 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: +57 60797249729
Celular: +57 (311) 2019075

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 36
Tel: +57 607 7249729 Ext. 2001-2002
Celular: +57 (310) 6807295

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14 Barrio Aquileo Parra
Tel: +57 607 7249729 Ext. 3001-3002
Celular: +57 (310) 8157497

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 607 7249729 Ext. 4001-4002
Celular: +57 (310) 8157497

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmar
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001-5002
Celular: +57 (310) 8157496

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41 Barrio Centro
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001-6002
Celular: +57 (310) 2742006

RC-38.2025 - 21-03-2025 07:37

cas.gov.co





8	\$ 220.733	1	1	2	3	\$ 379.828	\$379.828	\$1.042.028
8	\$ 220.733	0	0	1	1	\$ 0	\$0	\$220.733
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)								\$1.262.761
(B) gastos de viaje								\$14.000
© costo análisis de laboratorio y otros estudios								\$0
costo total (A+B+C)								\$1.276.761
Costo de Administración (25%)								\$319.190
VALOR TABLA ÚNICA								\$1.595.952

De la liquidación anterior, se concluye que la señora **ISABEL DIAZ DE RODRIGUEZ** identificada con cédula de Ciudadanía No. **37.212.554** expedida en Cúcuta, en calidad de propietaria solicita a la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS-** **PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, de la fuente hídrica Lago para uso **DOMESTICO Y PECUARIO** en beneficio del **PREDIO RURAL EL SANTUARIO** ubicado en la Vereda OIBA, municipio de OIBA - SANTANDER. deberá cancelar a la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS- por el concepto de servicios de Evaluación Ambiental de la Concesión de Aguas, la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$157.000,00) M/CTE**, tarifa correspondiente al menor valor resultante del año 2025, al liquidar los servicios de evaluación ambiental por el método de topes máximos de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y la Resolución 1280 del 7 de julio 2010, emanada del Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible.

En vista que la peticionaria, apporto consignación de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA OPERACIÓN No. 461621461** por valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$136.250,00)**, una vez radicó su solicitud, ésta se tomará como autoliquidación y en consecuencia se aceptará la misma evidenciando que está acorde al valor liquidado para el año 2023.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, la Coordinadora de la Corporación Autónoma Regional de Santander "CAS" Comunera, en uso de las facultades que le confiere la Resolución N° 1103 de noviembre 25 de 2014, emanada de la Dirección General de la -CAS-.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: PRIMERO: Declárese iniciado el presente trámite de permiso de Concesión de Aguas Superficiales de conformidad con el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

SEGUNDO: Admitir y darle trámite a la solicitud realizada por la señora **ISABEL DIAZ DE RODRIGUEZ** identificada con cédula de Ciudadanía No. **37.212.554** expedida en Cúcuta, tendientes a obtener por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, concesión de aguas superficiales de la fuente hídrica **LAGO**, que discurre por la vereda OIBA, del municipio de OIBA- SANTANDER.

TERCERO: Aceptar la autoliquidación presentada por la señora **ISABEL DIAZ DE RODRIGUEZ** identificada con cédula de Ciudadanía No. **37.212.554** expedida en Cúcuta, en calidad de propietaria, por valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$136.250,00)**, tendiente a obtener de la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS- **PERMISO DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, de la fuente hídrica **LAGO**, para uso **DOMÉSTICO Y AVÍCOLA** en beneficio del **PREDIO RURAL EL SANTUARIO**, ubicado en la vereda OIBA, del municipio de OIBA – SANTANDER.

CUARTO: Ordenar práctica de visita de inspección ocular a la fuente hídrica **LAGO** para uso **DOMESTICO Y PECUARIO**, en beneficio del predio rural denominado **EL SANTUARIO**, ubicado en la vereda OIBA, del municipio de OIBA – SANTANDER, la cual será realizada por el Ingeniero Ambiental contratista **WILSON FERNEY ORTIZ**, el día **ONCE (11) DE ABRIL de 2025**.

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA - SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: +57 60767249729
Celular: +57 (311) 2049475

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 36
Tel: +57 601717249729 Ext. 2001-2002
Celular: +57 (310) 6801205

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14 Barrio Aguilón Parra
Tel: +57 601717249729 Ext. 3001-3002
Celular: +57 (310) 8157097

BUARAMANGA
Calle 26 N° 25 - 48 Edificio Sur
Oficina 303 Int. 195
Tel: +57 601717249729 Ext. 4001-4002
Celular: +57 (310) 8157097

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 escuela Barrio Panmeca
Tel: +57 601717249729 Ext. 5001-5002
Celular: +57 (310) 8157096

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41 Barrio Cameros
Tel: +57 601717249729 Ext. 6001-6002
Celular: +57 (310) 8157096

RC.38.2025 - 21-03-2025 07:37

CAS.GOV.CO





PARÁGRAFO: El peticionario deberá hacer **Presencia física** el día de la visita de inspección ocular, o Nombrar a un delegado que lo represente y se comunicará con el Ingeniero contratista Comisionada en los teléfonos **7249729**, extensión **2001-2002** o al celular **3106807295**. Para coordinar todo lo relacionado con la diligencia.

QUINTO: La Corporación Autónoma Regional de Santander, CAS, reconocerá el pago de **CIENTO DOS MIL, DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$102.200)**, al ingeniero **WILSON FERNEY ORTIZ**, el cual serán descontados de la consignación del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NO. 461621461**, realizada el 14 de Marzo de 2023, por un valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$136.250,00)**.

SEXTO: Por la oficina de Atención al Público de la Sede de Apoyo Regional Comunera y de conformidad con el Artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015, elabórese el aviso correspondiente, el cual deberá enviarse a la alcaldía del Municipio de **OIBA**, para que sea fijado por el termino de diez (10) días hábiles, en lugar público y visible de ese Despacho, con el objeto de brindar la oportunidad a las personas que se crean con derecho de formular sus oposiciones. Copia del mismo aviso debe fijarse en la cartelera pública de esta Corporación.

PARÁGRAFO: El Transporte liquidado será hasta la cabecera municipal. El del casco urbano al predio objeto de la solicitud de permiso deberá ser suministrado por el interesado.

SEPTIMO: Por la oficina de Atención al Público de la Sede de Apoyo Regional Comunera y de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese personalmente el contenido de la presente providencia a La señora **ISABEL DIAZ DE RODRIGUEZ** Identificada con cédula de Ciudadanía No. **37.212.554** expedida en Cúcuta, en calidad de interesado, quien se puede ubicar en el **PREDIO RURAL EL SANTUARIO**, ubicado en la vereda **OIBA (BARROBLANCO)** el municipio de **OIBA-SANTANDER**, o comunicarse a los teléfonos **3212418522**, a quien se le hará entrega de una copia de la misma dejando la respectiva constancia.

OCTAVO: De conformidad con lo dispuesto el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993, el encabezamiento y la parte resolutive de la presente providencia deberá ser publicado en la página web de la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS www.cas.gov.co dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de ejecución de la misma y la constancia de la publicación deberá ser allegada a la Oficina de la Sede Regional de Apoyo Comunera para ser anexada al expediente **210.20.00267.2023**.


Parágrafo: De no ser posible la notificación personal, se deberá notificar por aviso, tal como lo señala el artículo 69 de la ley 1437 de 2011. El peticionario deberá hacer presencia física el día de la visita de inspección ocular, o nombrar a un delegado que lo represente

NOVENO: Contra lo dispuesto en la presente providencia no procede recurso de reposición.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE


DIANA MILENA PRADA BENITEZ

Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera-CAS

Expediente N° 210.20.00267.2023 concesión de aguas		
	Nombre	Firma
PROYECTÓ	Ing. Wilson Ferney Ortiz	
REVISÓ Y APROBÓ	Diana Milena Prada Benitez	

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA - SAN GIL
Carrera 2 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: +57 60(7) 7249729
Celular: +57 (311) 2419975

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 36
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001-2002
Celular: +57 (310) 6807295

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14 Barrio Aguilejo Parra
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001-3002
Celular: +57 (310) 8157697

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 25 - 48 Edificio Sara
Oficina 363 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002
Celular: +57 (310) 8157696

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 5001-5002
Celular: +57 (310) 8157696

MALAGA
Carrera 9 N° 11 - 41 Barrio Centro
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 6001-6002
Celular: +57 (310) 2742000

RC.38.2025 - 21-03-2025 07:37

cas.gov.co

